

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659008000046511

Chaparral, 30 de Junio de 2026

Señora

Maria Celia Velez

Calle 5 N° 5-74 Barrio La Loma

Chaparral, Tolima

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Reclamo SIM No. 1765111814 de fecha 04 de Junio de 2026 - Modalidad Hogar Sustituto

Respetuoso Saludo

En atención a la petición de la referencia, mediante el cual se pone en conocimiento una presunta situación de riesgo que afectaría a niñas, niños y adolescentes vinculados a una unidad de servicio en modalidad de hogar sustituto, describiéndose lo siguiente:

“Se comunica la señora María Celia Vélez, quien reporta la situación con respecto a la señora Yeimy Uribe Vélez, quien ejerce labores como madre sustituta. Informa que hace 15 días recibió el cuidado de 3 menores de edad, una recién nacida de 8 meses, una niña de 7 y otra de 8 años. Señala que diariamente se escucha como las grita diciéndoles “estúpida abra esa boca rápida” “pésemel tetero rápido que nos vamos” “vea a la otra boba como se chorrea”, a su vez en horas de la tarde noche cuando regresan de la casa se escuchan algunas palmadas y en la mañana cuando las niñas van a ir a estudiar. Adicionalmente, se escucha como la recién nacida llora en las madrugadas, noches y en la mañana temprano por un tiempo prolongado aproximadamente de 25 minutos, la madre sustituta inclusive amenaza a las niñas diciéndole “cuidadito abre la boca” cuando están por efectuarse las citas con psicología para ellas, les dice que si mencionan la situación se las van a llevar. Menciona que en varias oportunidades se ha reportado la situación con Fundación Somos Todos con la cual trabaja; sin embargo, no le han dado respuesta alguna, ni se evidencia que tomen medidas”.

En el marco del seguimiento a la gestión de reclamos procedió a solicitar al operador que administra los hogares sustitutos informe detallado sobre los hechos que dieron lugar a la presente petición, las cuales debían contener las respectivas evidencias y soportes, dentro del marco de la atención en la modalidad para los usuarios, se debió priorizar el bienestar y la garantía de derechos de estos; de acuerdo con las situaciones reportadas.

Igualmente, desde el Centro Zonal Chaparral, por parte de la suscrita, se procedió a solicitar seguimiento pertinente a las autoridades administrativas para la correspondiente verificación según competencia, quienes suministraron el respectivo informe. La anterior solicitud requería que se generaran las acciones en el marco del cumplimiento de la “Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos”, Versión 7 de 2023.

Frente a lo anterior, tanto el operador como las Autoridades Administrativas suministraron los respectivos informes de acuerdo con lo reportado en el reclamo.

Así las cosas, frente a lo que para el objeto de la presente comunicación se hace importante responder al peticionario que se dio cumplimiento a las gestiones en el marco de la protección de nuestros usuarios de acuerdo como lo establecen los procedimientos, lineamientos, guías y memorandos, ejecutando así las acciones correspondientes por cada uno de los actores según sus competencias para la atención de la novedad reportada.

Asimismo, se evidencia la implementación de medidas complementarias orientadas al fortalecimiento de los entornos protectores y a la prevención de la presentación de situaciones similares.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

En atención a su solicitud, y con fundamento en la normatividad vigente, mediante el presente documento se da respuesta al reclamo en SIM relacionado.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



MARIBEL HERNANDEZ PUENTES

Coordinadora

Centro Zonal Chaparral